


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 1 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>


**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2023.**

**QUINTO (05) DE OCTUBRE DE 2023.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	Página 2 de 44	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

## CAPITULO I.

### 1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).


Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifran a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 3 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 2 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo No. 07 de Junta Directiva, de fecha 08 julio de 2020, determina en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTION, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 32 de 2022, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

Mediante la Resolución No. 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024. "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2023 y/o sus modificatorios.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.


El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal. Los bienes, actividades e intereses patrimoniales de la entidad, se encuentran expuestos a una gran cantidad y variedad de riesgos

En Colombia, las entidades de todo orden dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas o con capital público son titulares o por los cuales deben responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 4 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

De igual forma, la Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario menciona en su artículo 38 Deberes de todo servidor público en el numeral 22 *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*.

Establece la misma Ley en su artículo 62, como una falta a la moralidad pública, lo siguiente: *"1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*

A su vez en su artículo 57 Faltas relacionadas con la hacienda pública en su numeral 13 establece como una falta de este tipo el hecho de *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes"*


En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente asegurados ya que estos conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros como el caso del seguro de responsabilidad civil para servidores públicos para el cual La ley 1420 de 2010 en su artículo 52, señaló expresamente la posibilidad de contratar la póliza, en los siguientes términos:

*"ARTICULO 52: (...)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.(...)"*

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria su transferencia a través de la contratación de pólizas de seguros.

La necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia administrativa y financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 5 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

### 1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

"Bien o Servicio a contratar"				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes.

### 1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la obligación que le asiste a todo ente público o que administre recursos públicos y como ya se expuso ampliamente en la descripción de la necesidad el soporte normativo para adelantar la contratación de pólizas de seguros a continuación procedemos a enunciar cada uno de los ramos a contratar así:

- Todo riesgo Daño Material.
- Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.
- Transporte de valores.
- Automóviles.
- Manejo Global.
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Infidelidad y riesgos financieros (Incluyendo la sección segunda crimen por computador)
- Transporte de Mercancías. (incluye, pero sin limitarse a vacunas e insumos de vacunación)
- Accidentes personales para pasajeros u ocupantes.
- Pólizas de Cumplimiento. (como remanente obligatorio de \$17.500.000)


Para efectos de la presente contratación el programa se dividirá en 2 grupos según los macro ramos entre seguros generales y cumplimiento y seguros de vida.

**Grupo 1: Seguros Generales y Cumplimiento:** Conformado por los siguientes ramos.

- Todo riesgo Daño Material.
- Responsabilidad Civil Extracontractual (Predios Labores y Operaciones)
- Transporte de valores.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 6 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- Automóviles incluye Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O.
- Manejo Global.
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Infidelidad y riesgos financieros (Incluyendo la sección segunda crimen por computador)
- Transporte de Mercancías. (Incluye, pero sin limitarse a vacunas e insumos de vacunación)
- Pólizas de Cumplimiento. (como remanente obligatorio de \$17.500.000)

**Grupo 2: Seguros de vida:** Conformado por los siguientes ramos.

- Accidentes personales para pasajeros u ocupantes.

De igual manera, se debe tener en cuenta:

Las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran en el documento denominado (Anexo Técnico) allí se establecen todas las condiciones obligatorias y adicionales (con asignación de puntaje); en todo caso el anexo técnico será el documento base de las pólizas a expedir por lo que el representante legal del oferente singular o en oferentes plurales el representante legal de la compañía líder, deberán certificar según en anexo denominado "**carta de aceptación de condiciones obligatorias**" que acepta la integralidad de las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Al ser este un proceso dividido por grupos, el anexo técnico será aplicable al grupo 1.

- Para el grupo 2, las condiciones de la póliza son las siguientes:


**Objeto:** Amparar la muerte y daños corporales sufridos exclusivamente por accidente de tránsito a ocupantes de los vehículos asegurados (Se excluyen los pacientes y sus acompañantes)

Amparos y límites requeridos:

<b>AMPARO</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
MUERTE EN ACCIDENTE SEGÚN OBJETO CONTRATADO	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE (EN EXCESO DEL SOAT)	100 SMMLV
AUXILIO FUNERARIO	10 SMMLV

#### 1.5. MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

<b>CONDICIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>APLICA/NO APLICA</b>
<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002)	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 7 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>



## **1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**


### **1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
2. Entregar y garantizar las garantías requeridas de acuerdo a las especificaciones técnicas de las pólizas solicitadas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
4. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### **1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Ejecutar el contrato de seguros adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia, el anexo técnico y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. **LA VARIACIÓN O MODIFICACIÓN EN TEXTOS DE LA PÓLIZA DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES OFRECIDAS O ESTIPULADAS COMO OBLIGATORIAS SERÁ CONSIDERADA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO, EN TODO CASO SE TENDRÁ COMO NO ESCRITA CUALQUIER CLAUSULA QUE ADICIONE O MODIFIQUE EL ANEXO TÉCNICO.**
2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones, el anexo técnico y

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 8 de 44</b>
		<b>01/08/2021</b>

- en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el HOSPITAL o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
  4. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
  5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
  6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el HOSPITAL en los plazos señalados en la oferta.
  7. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del HOSPITAL.
  8. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
  9. El contratista deberá expedir y entregar las pólizas correspondientes, correctamente emitidas y suscrita por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación. Para tal efecto se entregará de manera inmediata el día de la adjudicación la respectiva nota cobertura.
  10. Respetar y pagar la comisión (a los valores promedio del mercado) al intermediario de seguros seleccionado por la entidad y tramitar con este las modificaciones y anexos a que haya lugar, el cual es ASEGURAR SEGUROS LTDA con Nit 901.134.143-9
  11. Destinar una persona con formación en derecho administrativo y conocimiento en Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas y hospitales, servidores públicos y P.L.O) para que acompañe con voz, pero sin voto el comité de conciliación y/o defensa judicial del Hospital por lo menos una vez al mes o según requerimiento de la entidad asegurada.
  12. Presentar de manera trimestral un informe de siniestralidad que contenga por lo menos la siguiente información: Amparo afectado, fecha de siniestro/aviso, número de siniestro, valor reservado, objetado o pagado, fuente de la reclamación, estado.

#### **1.8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.**

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de las garantías contratadas y efectivamente emitidas y entregadas.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.


#### **1.9. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de seguros.

#### **1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sus sedes.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 9 de 44	
VERSIÓN: 01	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		01/08/2021

### 1.11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es **CONTRATACIÓN DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 173 de 2021 "Por medio se deroga la resolución No 107 de 2019 y se adopta el Manual De Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja", el cual indica en su artículo 18 numeral 13: "CONTRATACION DIRECTA. (...) Y sin consideración a la cuantía, es decir por su NATURALEZA, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en los siguientes eventos: (...) 13. Contratos en todo lo referente a seguros necesarios para amparar los bienes, activos y manejo de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, incluyendo el asesor o corredor de seguros."

### 1.12. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE (\$852.823.019)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

El presente valor estará dividido por grupos así:

GRUPO	PRESUPUESTO MÁXIMO
GRUPO 1	\$ 833.573.019
GRUPO 2	\$ 1.750.000
BOLSA CU	\$ 17.500.000
<b>TOTAL P.O.</b>	<b>\$ 852.823.019</b>

### 1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1754, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE (\$852.823.019)**, de los cuales corresponden al rubro seguros.


## CAPITULO II.

### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

#### 2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley:



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 10 de 44</b>
		<b>01/08/2021</b>

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.


## 2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

### 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:</b>
ANEXO 1 de la Invitación.
<b>COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:</b>
Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre del proceso de selección.
-Proponentes plurales:
En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:
. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.
Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:
1. Consorcios y Uniones Temporales
La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 11 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

**OBJETO:** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN:** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.


**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE:** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**DOMICILIO:** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	Página 12 de 44	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes Integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

## 2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.


1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalización) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 13 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.


3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

#### **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

*[Handwritten signature]*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 14 de 44</b>
		<b>01/08/2021</b>

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

**RUT:**

(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales ACTUALIZADO.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

**CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:**

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

**CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

**LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:**

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:**

ANEXO 2 de la Invitación.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**


ANEXO 3 de la Invitación.

**CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:**

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 15 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

**OBSERVACIÓN:** Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).


#### **KARDEX DE PROVEEDORES:**

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

**REGISTRO DE PROVEEDORES.** Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional [www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 16 de 44
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>01/08/2021</b>	

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES		
PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/</a>	Diferentes interesados.
2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
3	Diligenciar el formulario, <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php</a>	Diferentes interesados.
4	Remitir al correo institucional <a href="mailto:contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> , y/o <a href="mailto:contratacion2@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion2@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> , los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada.</li> <li>• Registro Único Tributario - RUT.</li> <li>• Cedula del Representante legal.</li> <li>• Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal.</li> <li>• Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal.</li> <li>• Antecedentes judiciales del representante legal.</li> <li>• Registro Único de proponentes - RUP.</li> <li>• Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social.</li> <li>• Formulario SARLAFT.</li> <li>• Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años).</li> <li>• Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP.</li> <li>• Certificado de medidas correctivas.</li> </ul>	Diferentes interesados.
<b>CONTRATACIÓN</b>		
5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
<b>SEGUIMIENTO</b>		
7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.


**HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Deberá presentarse actualizada a año 2023.




<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 17 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>CERTIFICACIÓN BANCARIA</b>
Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.
<b>FORMULARIO SARLAFT:</b>
ANEXO 6 de la Invitación con información a año 2022
<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:</b>
Registro Único de Proponentes actualizado a 2022.
<b>CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>
que lo acredite como compañía de seguros.

### 2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>															
ANEXO 5 de la Invitación															
<b>EXPERIENCIA GENERAL:</b>															
<p>El proponente deberá adjuntar cinco (5) certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance (programas de seguros), con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial. Cada certificación deberá contener por los menos 4 de los ramos objetos de esta contratación; Para el grupo 2 operará de la misma forma, pero solo deberán certificar el ramo que contiene cada grupo.</p> <p>Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.</p> <p>De la misma manera se solicita que los proponentes tengan inscritos los siguientes códigos UNSPSC los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP:</p>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTOS</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84</td> <td>13</td> <td>15</td> <td>00</td> <td><i>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.</i></td> </tr> <tr> <td>84</td> <td>13</td> <td>16</td> <td>00</td> <td><i>Seguros de vida, salud y accidentes.</i></td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	84	13	15	00	<i>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.</i>	84	13	16	00	<i>Seguros de vida, salud y accidentes.</i>
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN											
84	13	15	00	<i>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.</i>											
84	13	16	00	<i>Seguros de vida, salud y accidentes.</i>											
<p>La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.</p>															

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 18 de 44</b>
		<b>01/08/2021</b>

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

### **PERSONAL QUE ATENDERÁ EL PROGRAMA DE SEGUROS**

Se deberá contar con por lo menos el siguiente personal para atender los requerimientos del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA:

**Expedición de Seguros y documentos: (Cuatro personas: tres auxiliar o técnicos y un director)** tres técnicos o auxiliares en suscripción diferentes y un director técnico. (Diferente al gerente de la oficina o sucursal).

**Atención de Siniestros: (Dos personas: Un analista y un director o superior)** Un analista de indemnizaciones y un director de siniestros o superior jerárquico (diferente al gerente de la oficina o sucursal y al director técnico).

**Acompañamiento a comité de defensa jurídica de la entidad: (dos personas: dos profesionales en derecho)** Un abogado de indemnizaciones y un abogado de Responsabilidad Civil.


**Cartera y solicitudes administrativas: (Dos personas: un auxiliar y un director)** Un auxiliar administrativo o Auxiliar de cartera y un director administrativo.

**Acompañamiento y solicitudes por demoras o incumplimientos: (Una persona: gerente)** Un gerente de oficina o sucursal.

- Cada rol exigido debe ser desarrollado por una persona diferente.
- En total se deberá ofrecer 11 personas diferentes distribuidas así:

<b>NIVEL</b>	<b>CANTIDA REQUERIDA</b>	<b>DÉTALE</b>
Auxiliar	4	Administrativo o de cartera y suscripción.
Analista	1	Siniestros.
Director	3	Técnico, administrativo y de siniestros.
Profesionales	2	Abogado de indemnizaciones y abogado en RCE.
Gerentes	1	Gerente de sucursal u oficina.

En caso de mejorar el nivel de alguna de las personas solicitadas las mismas serán tenidas en cuenta; así pues, si se solicitaba un auxiliar y se otorga un analista dicho reemplazo será válido siempre que las funciones a desarrollar tengan relación directa con la solicitada en el proceso.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

El personal ofertado deberá estar en su totalidad en dependencia jerárquica del gerente de sucursal u oficina.

El representante legal del oferente o su apoderado deberá certificar que cuenta con el personal ofrecido.

Se deberá suministrar listado de personal donde se relacione por lo menos lo siguiente:

Rol	Nombre	Cargo	Jefe inmediato	Teléfono móvil.	Mail
Técnico en suscripción 1					
Técnico en suscripción 2.					
Técnico en suscripción 3					
Director técnico					
Analista de siniestros					
Director de Siniestros.					
Abogado de Indemnizaciones					
Abogado especialista en RCE.					
Auxiliar administrativo o de cartera					
Director Administrativo.					
Gerente de Sucursal u oficina.					

**NOTA:** Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

### 2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3.9	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 85% o 0,85	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 0 (cero) indeterminado	HABILITADO


La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 en concordancia con el Decreto 579 de 2021: "Con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años". (MEJOR AÑO FISCAL)

#### 2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		Página 20 de 44
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

ASEGURADORA	INDICADORES FINANCIEROS		
ASEGURADORA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
ALLIANZ SEGUROS GENERALES	6,67	85,75%	INDETERMINADO
AXA COLPATRIA	1,13	87,87%	804,16
CHUBB DE COLOMBIA	4,40	86,40%	102,82
HDI SEGUROS GENERALES	3,46	84,93%	-1,83
LIBERTY SEGUROS	7,07	84,58%	-1.269,86
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,79	86,69%	INDETERMINADO
MUNDIAL DE SEGUROS	2,26	91,30%	136,37
PREVISORA	2,03	86,47%	32,53
SBS SEGUROS COLOMBIA	3,25	87,72%	INDETERMINADO
SEGUROS DEL ESTADO	5,63	88,96%	-64,02
SOLIDARIA	1,66	79,43%	65,40
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	1,32	84,93%	43,33

#### **A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.


#### **B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 21 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los conformantes deberá cumplir con los indicadores antes propuestos, en caso que alguno de los conformantes no cumpla con alguno de los indicadores requeridos los mismos se tomarán de forma conjunta esto se hará sumando los valores reportados en el RUP y desarrollando la fórmula para cada indicador; el resultado con dos decimales y aproximación realizada por Excel será el que se utilice para evaluar el cumplimiento.

### 2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:


"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 22 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."


#### 2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES
Publicación de los términos de referencia preliminares.	03 de octubre de 2023.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 23 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 03 y 04 de octubre de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 03 y 04 de octubre de 2023, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	05 de octubre de 2023.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	05 de octubre de 2023.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	05 de octubre de 2023.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 05 y 06 de octubre de 2023	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 05 y 06 de octubre de 2023, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	09 de octubre de 2023.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	10 de octubre de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 05:00 p.m. del 10 de octubre de 2023.
Evaluación de propuestas.	El 10 a 11 de octubre de 2023.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	11 de octubre de 2023.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	El 11 y 12 de octubre de 2023.	plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso El 11 y 12 de octubre de 2023, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	13 de octubre de 2023.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	13 de octubre de 2023.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 24 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Adjudicación	17 de octubre de 2023.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Firma del Contrato	20 de octubre de 2023.	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	20 de octubre de 2023.	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	20 de octubre de 2023.	Después de la aprobación de la póliza

## 2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

## 2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.


Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

## 2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del requerimiento.

Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta.




<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 25 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

## 2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
  - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
  - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
  - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
  - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		Página 26 de 44
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"  
✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

### 2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

Se acepta la presentación de propuestas parciales y la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará adjudicaciones parciales.


### 2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

### 2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.


De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La <u>condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 27 de 44</b>
		<b>01/08/2021</b>

	<p>proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo</li> </ul>




<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		Página 28 de 44
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	<p>establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	<p>Sorteo por balota.</p>

## 2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CDDRINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 29 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

### **2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

### **2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

### **2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.**

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

## **CAPITULO III.**

### **3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.**


#### **3.1. CRITERIOS DE SELECCION**

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia, que sea el ítem más económico:

<b>ÍTEMS A EVALUAR</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>25</b>
MENOR PRECIO Y PROPORCIONAL SEGÚN FORMULA	25	
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>65</b>
AMPAROS ADICIONALES	20	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS	20	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 30 de 44
		<b>01/08/2021</b>

PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS	15	
DEDUCIBLES EN RC CLINICAS	10	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		<b>10</b>
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de 100 Puntos, así:

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad, y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados a lo que se denominan slips técnicos.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a lo que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción de las diferentes aseguradoras y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.


Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones adicionales o complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que, no obstante, no sean otorgadas, no alteran ni modifican la protección del patrimonio de la entidad de manera alguna, ya que su finalidad es mejorar el aspecto mínimo.

Vale la pena señalar que las aseguradoras no expresan de manera anticipada las condiciones técnicas que estarían dispuestas a otorgar, en atención a que consideran que evidencian anticipadamente cómo ofertarían, y, en el evento de llegar a hacerlo, es muy probable que no correspondan a lo que realmente ofrecerán cuando se abra el proceso. Así las cosas, en cada uno de los slips técnicos que se estructuran para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrá ser opcional su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

**VER ANEXOS TÉCNICOS PARA CADA RAMO.**

Hecha la anterior aclaración la evaluación se realizará como a continuación se presenta:

➤ **EVALUACION ECONOMICA**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 31 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

El Proponente deberá relacionar en el **Formato para oferta económica**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El COMITÉ EVALUADOR verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual se verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, EL HOSPITAL podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas (Formatos, etc.). Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

**SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

**NOTA 1:** El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere (por exceso o defecto) el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

**NOTA 2:** La presente contratación se adjudicará hasta por el presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios contemplados en la OFERTA económica.

### **Método de evaluación de la oferta económica**


La propuesta económica se deberá presentar en el formato establecido para tal fin Este deberá incluir la totalidad de los ramos solicitados por la entidad, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, especificando los valores de los amparos.

### **Costo de los seguros 25 puntos**

Se calificará con 25 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el COSTO DE LOS SEGUROS, a los demás proponentes se les calificará en con regla de tres, con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{\mathbf{M.V.O \times 25}}{\mathbf{V.P.E.}} = \mathbf{PUNTAJE}$$



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 32 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Donde:

**M.V.O.** = Menor valor oferta económica presentada.

**V.P.E.** = Valor de la propuesta evaluada.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá ofertar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

#### ➤ **EVALUACION TECNICA**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 65 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTUACIÓN	TOTAL PUNTOS
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>65</b>
AMPAROS ADICIONALES	20	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS	20	
PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS	15	
DEDUCIBLES EN RC CLÍNICAS	10	


- Amparos adicionales: (20 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de los amparos adicionales (en medio magnético) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones.

Se calificará hasta con 20 puntos a los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados por cada ramo según el anexo técnico y la siguiente tabla.

<b>TABLA DE CALIFICACIÓN DE AMPAROS ADICIONALES</b>					
	<b>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	<b>AUTOS</b>	<b>MANEJO</b>	<b>RCE PLO</b>	<b>RC CLÍNICAS Y HOSPITALES</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>CANTIDAD DE AMPAROS OTORGADOS EN EL RAMO</b>	<b>CANTIDAD DE AMPAROS OTORGADOS EN EL RAMO</b>	<b>CANTIDAD DE AMPAROS OTORGADOS EN EL RAMO</b>	<b>CANTIDAD DE AMPAROS OTORGADOS EN EL RAMO</b>	<b>CANTIDAD DE AMPAROS OTORGADOS EN EL RAMO</b>
200	14	12	11	12	8
100	ENTRE 10 Y 13	ENTRE 9 Y 11	ENTRE 9 Y 10	ENTRE 8 Y 11	ENTRE 5 Y 7
50	ENTRE 6 Y 9	ENTRE 5 Y 8	ENTRE 5 Y 8	ENTRE 4 Y 7	ENTRE 4 Y 2



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 33 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

25	ENTRE 1 Y 5	ENTRE 4 Y 1	ENTRE 4 Y 1	ENTRE 1 Y 3	1
0	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

Si el amparo no es ofrecido o incluye palabras o expresiones diferentes a "se otorga" en caso de dejar en blanco el espacio el amparo se entenderá como no otorgado, no obtendrá puntaje los amparos otorgados que no se hayan solicitado en la Ficha Técnica (Formatos Técnicos)

Luego de calificado ramo a ramo se sacará una media aritmética donde se sumarán los puntajes logrados en cada ramo y se dividirá entre 5 que es el número de ramos objeto de calificación en este ítem.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el Proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

#### **Documentos Requeridos Para el Pago de siniestros (20 PUNTOS)**

Se calificará con 20 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros ramo a ramo y amparo a amparo (cuanto haya lugar). A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional, disminuyendo el puntaje a partir de 20 puntos de 2 en 2 puntos por cada documento adicional.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en copia simple.

Documentos	Cantidad	Original, copia al carbón, copia auténtica etc.	Copia simple.
Total			
<b>TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTROS UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTÍA DE LA PERDIDA.</b>			<b>___ DIAS HÁBILES</b>
<b>TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA.</b>			<b>___ DIAS HÁBILES.</b>

**NOTA 1:** Pese al ofrecimiento efectuado, el Hospital queda facultado para presentar los documentos que sean necesarios a fin de obtener el pago de los siniestros que se llegaren a reportar.


La no presentación de la totalidad de la información requerida en el formato establecido en el pliego de condiciones dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CDORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 34 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

El representante legal del proponente o de la Unión Temporal o Consorcio o su apoderado deberán certificar mediante documento firmado ramo a ramo lo siguiente:

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador o del asegurador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

La no inclusión de la nota antes mencionada, la alteración de la misma, la ausencia de la certificación o del formato dará lugar a la no asignación de puntaje para el ramo evaluado.

#### **PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS (15 PUNTOS)**

Se otorgará un máximo de 15 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>NUMERO DE DÍAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
HASTA OCHO DÍAS HÁBILES TOTALES (INCLUYE LIQUIDACIÓN Y PAGO)	<b>15</b>
DE NUEVE A DIEZ DÍAS HÁBILES TOTALES (INCLUYE LIQUIDACIÓN Y PAGO)	<b>10</b>
DE ONCE A QUINCE DÍAS HÁBILES TOTALES (INCLUYE LIQUIDACIÓN Y PAGO)	<b>5</b>
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES TOTALES (INCLUYE LIQUIDACIÓN Y PAGO)	<b>0</b>


El ofrecimiento en días hábiles se deberá realizar en el mismo formato de ofrecimiento de documentos exigidos para el pago de siniestros así:

TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTROS UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.	____ HÁBILES	DÍAS
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA.	____ HÁBILES.	DÍAS

Se tomará para evaluar este ítem la sumatoria entre liquidación y pago es decir la sumatoria en días de los dos ítems de la tabla anterior, de acuerdo al valor resultante de dicha suma se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla de calificación.

#### **DEDUCIBLES EN RC CLÍNICAS. (10 PUNTOS)**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 35 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Teniendo en cuenta que la póliza de responsabilidad civil clínicas y hospitales es aquella que mayores valores de siniestralidad concentra y que puede generar los mayores inconvenientes en la colocación del programa bien sea por reaseguro al contrato automático o mediante facultativo, se realizará para esta póliza calificación independiente de deducibles pues si bien los mismos en el programa actual están un poco altos, esto puede obedecer a exigencias de reaseguradores o del mercado, se tomara como techo los deducibles actuales de la entidad y se calificará con 10 puntos a quien ofrezca los deducibles menores, luego de manera proporcional a los demás oferentes y con 0 puntos al que ofrezca los deducibles mayores de todo el grupo de oferentes.

### **DEDUCIBLES MAXIMOS EN RC CLINICAS Y HOSPITALES**

El ofrecimiento de deducibles superiores de la tabla siguiente será causal de rechazo de la oferta debido al no cumplimiento de los aspectos técnicos obligatorios.

LA FORMULA A APLICAR PARA CALCULAR EL PUNTAJE PROPORCIONAL SERA LA SIGUIENTE:

$$\frac{\text{MENOR OFRECIMIENTO X 25}}{\text{OFRECIMIENTO EVALUADO}} = \text{PUNTAJE}$$


Ante el no ofrecimiento de deducible en este ítem y por tratarse de un aspecto que otorga puntaje se entenderán como ofrecidos los de la tabla que a continuación se presenta.

En caso de evidenciarse espacios en blanco en el ofrecimiento se tomará como si el ofrecimiento correspondiera a la tabla siguiente.

AMPARO	RANGO	DEDUCIBLE MAXIMO EN PORCENTAJE	DEDUCIBLE MAXIMO EN SALARIOS
<b>GASTOS MÉDICOS</b>	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE
<b>GASTOS DE DEFENSA</b>	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE	10% DE LOS INCURRIDOS
<b>DEMÁS AMPAROS</b>	Para reclamos desde 0 hasta \$30.000.000	10% VALOR PERDIDA	6 SMMLV
	Para reclamos desde \$30.000.001 hasta \$60.000.000	10% VALOR PERDIDA	15 SMMLV
	Para reclamos desde \$60.000.001 hasta \$100.000.000	10% VALOR PERDIDA	20 SMMLV
	Para reclamos desde \$100.000.001 hasta \$150.000.000	15% VALOR PERDIDA	25 SMMLV
	Para reclamos desde \$150.000.001 en adelante	15% VALOR PERDIDA	60 SMMLV

El oferente deberá llenar la siguiente tabla junto con su ofrecimiento y deberá firmarla dentro de su propuesta técnica.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

<b>AMPARO</b>	<b>RANGO</b>	<b>DEDUCIBLE MÁXIMO EN PORCENTAJE</b>	<b>DEDUCIBLE MÁXIMO EN SALARIOS</b>
<b>GASTOS MÉDICOS</b>	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE
<b>GASTOS DE DEFENSA</b>	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE	
<b>DEMÁS AMPAROS</b>	Para reclamos desde 0 hasta \$30.000.000		
	Para reclamos desde \$30.000.001 hasta \$60.000.000		
	Para reclamos desde \$60.000.001 hasta \$100.000.000		
	Para reclamos desde \$100.000.001 hasta \$150.000.000		
	Para reclamos desde \$150.000.001 en adelante		


Se calificará con 10 puntos ítem a ítem a quien ofrezca el menor deducible y de forma proporcional mediante la aplicación de la fórmula al siguiente, al oferente que entregue los deducibles más altos de todo el grupo de oferentes se le calificará con cero (0) esto también se hará ítem a ítem.

Los puntajes logrados por cada oferente se registrarán en una tabla como a continuación se muestra realizando un comparativo entre oferentes y asignando a su vez cada cual su puntaje por ítem.

<b>Ítem Evaluado</b>	<b>Puntaje Logrado</b>
Gastos de Defensa en Salarios	
Demás amparos rango 1 en porcentaje	
Demás amparos rango 1 en salarios	
Demás amparos rango 2 en porcentaje	
Demás amparos rango 2 en salarios	
Demás amparos rango 3 en porcentaje	
Demás amparos rango 3 en salarios	
Demás amparos rango 4 en porcentaje	
Demás amparos rango 4 en salarios	
Demás amparos rango 5 en porcentaje	
Demás amparos rango 5 en salarios	

Se realizará la sumatoria del puntaje logrado por cada ítem por cada oferente y luego se realizará la media aritmética dividiendo el resultado de la suma de puntaje entre 11.

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 37 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Bienes y/o servicios nacionales</b>	5
<b>Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros</b>	2,5
<b>Bienes y/o servicios extranjeros</b>	2,5

El oferente deberá hacer una manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate.

En caso que no conste por escrito, el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se abstendrá de otorgar puntaje.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, este documento NO ES SUBSANABLE y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos. Nótese que los pliegos establecen una "manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate" de tal manera que debe ser claro e inequívoco la manifestación.

**La información atinente al apoyo de la industria nacional se deberá aportar mediante certificación suscrita por el representante legal o apoderado del oferente o el representante legal de la U.T.**

- **VALORES AGREGADOS**


El oferente deberá incluir de forma obligatoria dentro de su propuesta lo siguiente:

- **Tiempos de respuesta:**

El tiempo de respuesta máximo para cualquier solicitud, inclusión, modificación, póliza nueva y en general cualquier requerimiento por parte de la entidad diferente a siniestros será de tres días hábiles, el primer día hábil se contará a partir del siguiente en que el requerimiento fue radicado ante la aseguradora.

### **3.2. REQUISITOS HABILITANES.**



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 38 de 44
		<b>01/08/2021</b>

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICA	HABILITA
FINANCIERA	HABILITA
TÉCNICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

**Nota:** Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

#### CAPITULO IV.

#### 4. DEL CONTRATO.

##### 4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

##### 4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será de **SEIS (06) MESES.**

##### 4.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

##### 4.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

**TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE OBJETO A CONTRATAR Y QUE EL MISMO SE TRATA DE UN SERVICIO CON PAGO A CONTRAENTREGA NO HAY LUGAR A LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.**


##### 4.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se regirá por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

##### 4.6. FORMA DE PAGO.

El valor de las primas de las pólizas de seguros se pagará de la siguiente forma:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 39 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>PAGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>FECHA MÁXIMA</b>
PAGO 1	50%	15 de noviembre de 2023
PAGO 2	50%	15 de diciembre de 2023

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja firmará por medio de su representante legal un acuerdo de pago con la compañía de seguros adjudicataria; dicho acuerdo se allegará firmado y con huella dentro de los 5 días hábiles después de adjudicado.

En todo caso para la realización de cada pago se deberá contar con certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y certificación del intermediario de seguros de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

Se emitirá por parte del asegurador las facturas respectivas al momento de la emisión de las pólizas y los recibos de caja que correspondan a cada pago.

En todo caso queda entendido y aceptado por las partes que los pagos a realizar se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023


  
**OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**  
 Subgerente Administrativa y Financiera

  
**NELSON J. ULLOA CALVO**  
 Subgerente de Servicios de Salud.

  
**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
 Asesora de Desarrollo de Servicios.


  
**HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ**  
 Coordinador Área Financiera

  
**SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**  
 Asesora Jurídica

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora actividades de contratación 

Proyectó: Angela Ochoa / Profesional Contratación   
 PEDRO NEL VELASCO SOTELD / ASEGURAR SEGUROS LTDA/Intermediario de Seguros 

**APROBADO MEDIANTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 40 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa


Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con numero mercantil \_\_\_\_\_ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2023, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2023, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 41 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 2**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,**  
**INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2023


**OBJETO: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**

**Asunto:** Declaración de no encontrarse incursado de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursado en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 42 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 3**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2023


**OBJETO: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 43 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 5**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2023

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**


Teniendo en cuenta la obligación que le asiste a todo ente público o que administre recursos públicos y como ya se expuso ampliamente en la descripción de la necesidad el soporte normativo para adelantar la contratación de pólizas de seguros a continuación procedemos a enunciar cada uno de los ramos a contratar así:

- Todo riesgo Daño Material.
- Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.
- Transporte de valores.
- Automóviles.
- Manejo Global.
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Infidelidad y riesgos financieros (Incluyendo la sección segunda crimen por computador)
- Transporte de Mercancías. (incluye, pero sin limitarse a vacunas e insumos de vacunación)
- Accidentes personales para pasajeros u ocupantes.
- Pólizas de Cumplimiento. (como remanente obligatorio de \$17.500.000)

Para efectos de la presente contratación el programa se dividirá en 2 grupos según los macro ramos entre seguros generales y cumplimiento y seguros de vida.

**Grupo 1: Seguros Generales y Cumplimiento:** Conformado por los siguientes ramos.

- Todo riesgo Daño Material.
- Responsabilidad Civil Extracontractual (Predios Labores y Operaciones)
- Transporte de valores.
- Automóviles incluye Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O.
- Manejo Global.
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Infidelidad y riesgos financieros (Incluyendo la sección segunda crimen por computador)

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 44 de 44</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- Transporte de Mercancías. (Incluye, pero sin limitarse a vacunas e insumos de vacunación)
- Pólizas de Cumplimiento. (como remanente obligatorio de \$17.500.000)

**Grupo 2: Seguros de vida:** Conformado por los siguientes ramos.

- Accidentes personales para pasajeros u ocupantes.

De igual manera, se debe tener en cuenta:

Las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran en el documento denominado (Anexo Técnico) allí se establecen todas las condiciones obligatorias y adicionales (con asignación de puntaje); en todo caso el anexo técnico será el documento base de las pólizas a expedir por lo que el representante legal del oferente singular o en oferentes plurales el representante legal de la compañía líder, deberán certificar según en anexo denominado "**carta de aceptación de condiciones obligatorias**" que acepta la Integralidad de las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Al ser este un proceso dividido por grupos, el anexo técnico será aplicable al grupo 1.

- Para el grupo 2, las condiciones de la póliza son las siguientes:

**Objeto:** Amparar la muerte y daños corporales sufridos exclusivamente por accidente de tránsito a ocupantes de los vehículos asegurados (Se excluyen los pacientes y sus acompañantes)

Amparos y limites requeridos:

<b>AMPARO</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
MUERTE EN ACCIDENTE SEGÚN OBJETO CONTRATADO	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE (EN EXCESO DEL SOAT)	100 SMMLV
AUXILIO FUNERARIO	10 SMMLV

Cordialmente,

Firma:

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Representante legal \_\_\_\_\_

Cedula \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

9